

Viernes, 24 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 4/2025. Suplemento con cargo al remanente de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Plan Empleo EELL Diputación. Laboral temporal.	2.500 €
241.160.00	Seguridad Social Decretos y Planes de Empleo.	500 €
241.131.07	PCEM. Personal laboral temporal.	14.500 €
241.160.00	Seguridad Social Decretos y Planes de Empleo.	5.500 €
241.131.02	Laboral temporal. Centros Interpretación.	7.053,14 €
241.160.00	Seguridad Social Decretos y Planes de Empleo.	2.357,14 €
241.131.04	Plan Integra Dip. Laboral temporal.	808,95 €
920.625.00	Mobiliario Ayuntamiento y otros edificios.	15.000 €
920.632.00	Reforma Ayuntamiento y edificios generales.	1.000 €



Viernes, 24 de octubre de 2025

412.632.00	Inversiones y mejoras en las infraestructuras de fincas rústicas (camión).	12.075,11 €
241.131.07	Laboral temporal. Dinamizador/a cultural P. Activa cultura deporte.	607,23 €
241.160.00	Seguridad Social programas y planes de empleo.	204,45 €
	TOTAL	62.106,02 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	62.106,02 €
	TOTAL	62.106,02 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 16 de octubre de 2025
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

